

Estimado Farmacéutico/a:

Nos comunicamos para informarle que a partir del día 16/09 implementaremos una **nueva modalidad de receta** para OSDIPP.

Además de la receta tradicional, que sigue en vigencia, también se suma la **receta electrónica**. Esta nueva modalidad se debe a que desde OSDIPP implementamos **Llamando al Doctor**, un servicio que permite que nuestros beneficiarios puedan acceder a una consulta médica a través de una videollamada, en las especialidades de clínica médica, pediatría, ginecología y obstetricia.

Ni bien termina la consulta, de ser necesario, se otorga una receta electrónica que el asociado podrá llevar impresa o bien puede presentarla desde el teléfono, de acuerdo al siguiente modelo:



Receta médica

- Obra social: OSDIPP
- Nombre completo:
- Número de Afiliado: 04588800320
- Plan: OSDIPP
- Diagnostico: Reservado
- Fecha de prescripción : 30/08/2019

Nombre:	AMOXIDAL DUO
Nombre genérico:	amoxicilina
Dosis:	875 mg
Forma Farmacéutica:	Comprimidos
Cantidad:	14
Cantidad de envases:	1



Gomes, Roberto
MN 5678
undefined

Mail: contacto@llamandoaldoctor.com



9902800001458

Con sus respectivos códigos de barras, podrán escanearse y validarse tanto los datos del asociado como la medicación recetada.

Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema en número de receta correspondiente.

Si usted cuenta con el servicio de “Consulta de Receta Electrónica” provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado.

De no contar con este servicio, deberá ingresar los siguientes datos:

- **N° de receta que se encuentra en el código de barras.**
- N° de afiliado (también con código de barras).
- Fecha de emisión.
- Matrícula del médico.
- Productos prescritos.

IMPORTANTE:

Dado que ya no es requerida la receta impresa con la prescripción, al momento de efectuar la dispensa, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal o comprobante de venta para su envío y liquidación.

- Dicho comprobante de venta debe tener:
 - **N° de receta electrónica.**
 - N° de afiliado.
 - Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - Fecha de dispensa.
 - Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - Sello y firma del director técnico de la farmacia.

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas electrónicas se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.

Ante cualquier inconveniente con la validación, contactar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427, Lunes a Viernes de 8 a 20 hrs. Sábados de 9 a 13 hrs.**

Rechazos por socios fuera de padrón contáctese al 4318-3900 (Osdipp).

Desde ya, agradecemos su colaboración en el cumplimiento de estas nuevas normativas.